

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1881.

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaria.

Seccion 2.ª

Manila, 2 de Marzo de 1892.

Habiendo fallecido el Excmo. Sr. D. Emilio Terrero y Perinat, ex-Gobernador y Capitan General de estas Islas, á fin de honrar dignamente su memoria, he dispuesto en union con el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo Metropolitano y secundado por el Clero, que el día 5 del corriente á las ocho y media de la mañana se celebren solemnes honras fúnebres por el eterno descanso de su alma en la Sta. Iglesia Catedral, á cuyo acto religioso invito á todas las Autoridades y Corporaciones Civiles, Militares y Eclesiásticas, á los amigos del finado y á los habitantes de esta Capital. Publíquese.

DESPUJOL.

Seccion 3.ª

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General que se publique en la *Gaceta oficial* el estado numérico de la existencia de presos en las cárceles públicas de este Archipiélago, á continuacion se inserta el que corresponde al 1.º del mes próximo pasado.

Manila, 3 de Marzo de 1892.—Luis de la Torre.

Estado demostrativo de la existencia de presos en las cárceles públicas de este Archipiélago en 1.º del mes próximo pasado.

Provincias.	Número de presos.
Abra	19
Albay	130
Antique	197
Amburayan	4
Bataan	138
Batanes	2
Batangas	528
Bohol	10
Bulacan	229
Cagayan	56
Camarines Norte	20
Camarines Sur	97
Calamianes	52
Capiz	241
Cavite	103
Cebu	152
Cottabato	16
Davao	23
Iloilo	258
Ilocos Norte	141
Ilocos Sur	265
Isabela de Luzon	121
Laguna	247
Leyte	268
Manila	566
Masbate y Ticao	59

Provincias.

Número de presos.

Mindoro	80
Misamis (a)	126
Marianas (a)	3
Morong	10
Negros (Costa Occidental)	136
Idem (Id. Oriental)	60
Nueva Ecija	247
Nueva Vizcaya	15
Pampanga	261
Pangasinan	268
Paragua	219
Romblon	10
Samar	102
Surigao	33
Tayabas	96
Tarlac	186
Union	80
Zambales	101
Zamboanga	99

Suma total 6074

Notas:—1.ª Las provincias de Misamis y Marianas figuran con la existencia de presos que tenían en el mes anterior por no haberse recibido los estados correspondientes al presente.

2.ª No figuran los distritos de Basilan, Banguet, Bontoc, Lepanto y Tiagan por no haber en ellos presos.

Manila, 3 de Marzo de 1892.—Luis de la Torre.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 4 de Marzo de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, El Comandante de Caballería, D. Antonio Estéban.—Imaginería, otro de Artillería, D. Enrique Villamor.—Hospital y provisiones, núm. 72, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Autorizada esta Tesorería general por decreto de la Intendencia general de Hacienda de 26 de Febrero próximo pasado, para celebrar en concierto público la adquisicion de ejemplares impresos, libros y carpetas para el servicio de la Caja de Depósitos, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que se anuncia al público, á fin de que las personas que quieran tomar á su cargo el expresado servicio, puedan presentarse con sus proposiciones en la referida Tesorería el día 21 del actual á las diez de su mañana en que tendrá lugar el citado concierto.

Manila, 1.º de Marzo de 1892.—José Arizcun. 3

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Lorenzo Castro y Albarez para que en el improrrogable término de tres dias contados desde la publicacion de este anuncio, se presente á esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades para ser notificado de una provincia que le interesa.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Administrador Central, Luis Sagües.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Bulacan. Pueblo Angat.

Don Ciriaco Santiago solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Pinagdialan», cuyos límites son: al Norte, terrenos denunciados por Francisco García; al Este, el monte Cutad; al Sur, terrenos de Ana de Guzman y Carlos Perez; y al Oeste, los montes Maculot; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Justo Cornelio solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Lamesahan», cuyos límites son: al Norte, terrenos denunciados por Aguedo Hernandez; al Este, el monte Maculot; al Sur y Oeste, terrenos de Fernando de Mesa y Mariano Manuel; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de noventa hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Francisco García solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio Camatsile, cuyos límites son: al Norte, terrenos de Clemente del Rosario; al Este, el monte Cutad; al Sur, terreno denunciado por Ciriaco Santiago; y al Oeste, los montes Maculot; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Aguedo Hernandez solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Sapang-planas», cuyos límites son: al Norte, terrenos de D. Vicente Santiago; y el arroyo ó Sapang-planas, al Este; los montes Maculot, al Sur; terrenos denunciados por Justo Comdio, y al Oeste; los de Mariano Manuel, Francisco de la Cruz y Francisco Tigas; comprendiendo entre dichos límites una superficie de ochenta ó noventa hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Fermín Hernández solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Maculat», cuyos límites son: al Norte, el Monte Macalat; al Este, el arroyo Sueleb; al Sur y Oeste, el monte Pulong-tindahan ó Mariablo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba

Don Aquilino Arira y Zamora solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Suloc», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terrenos baldíos y al Oeste, terrenos denunciados por Vicente Lanoria y Pascual Valdez; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de trescientos cincuenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas, de 26 de Enero del 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabanatuan.

Don Mamerto Santarina solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Cantilado y otros», cuyos límites son: al Norte, estero Barlis, al Este el mismo estero y el río Navao, al Sur, el estero Mayapyap y al Oeste, terrenos de Mariano del Rosario, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Norte. Pueblo de Indan.

Don Pedro Sobrado solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Habig», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Gabino Julian, al Este, colina Pintongbato, al Sur, terrenos de Blás Sumagid y al Oeste, los de Marcelino Mauro; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Blás Sumanguid solicita la adquisición de terrenos baldíos que radica en el expresado pueblo, cuyos límites son al Norte, terreno del Estado y el de Angel Gadel y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Gabino Julian solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio Habig, cuyos límites son: al Norte, terreno del Estado; al Este, colina de Pitongbato; al Sur, terreno de Pedro Sobrado; y al Oeste, el de Marcelino Mauro; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta y cinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE FILIPINAS.

El día 6 de Abril próximo las diez en punto de su mañana se contratará en subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas en el edificio llamado antigua Aduana, la adquisición de 540.330 ejemplares impresos en 357.300 pliegos de cuentas rela-

ciones y demás documentos de carácter general que son necesarios para el servicio de contabilidad de las oficinas generales centrales y provinciales de Hacienda durante el año actual de 1892; cuyo servicio se sujetará al pliego de condiciones que a continuación se inserta y bajo el tipo de pfs. 3970 en escala descendente.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Interventor general, Gabriel Badell.

Pliego de condiciones para contratar en subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas, la adquisición de 540.330 ejemplares impresos en 357.300 pliegos de cuentas relaciones y demás documentos de contabilidad de carácter general necesarios a las oficinas generales centrales y provinciales de Hacienda para la rendición de las cuentas de su gestión correspondiente al presupuesto de 1892.

Obligaciones generales de Hacienda.

1.º Adquirir en pública subasta 540.330 ejemplares impresos de cuentas y relaciones del Tesoro, Rentas, gastos públicos y efectos y demás impresos de carácter general que se detallan en la relación adjunta necesarios para el servicio de contabilidad y que forma en junto un total de 357.300 pliegos.

2.º El tipo para la subasta será el de tres mil novecientos setenta pesos y no se admitirá proposición alguna que exceda de él.

3.º Abonar al contratista el precio con que se remate el servicio después de hecha entrega a esta Intervención a entera satisfacción de la misma de los documentos referidos y previa presentación de la cuenta documentada con una colección de los documentos impresos de referencia.

4.º La subasta que se llevará a cabo con entera sujeción a las prescripciones del Real Decreto de 27 Febrero de 1852 é Instrucción de 25 de Agosto de 1858; tendrá lugar en el Salón de actos públicos del edificio antigua Aduana el día 16 de Febrero del presente año.

Obligaciones del contratista.

5.º Es requisito indispensable para licitar haber ingresado en la Caja de Depósitos la cantidad de ciento noventa y ocho pesos, cincuenta céntimos á que asciende el cinco por ciento del valor total del servicio de que se trata.

6.º Los que deseen interesarse en la subasta presentarán al Excmo. Sr. Presidente de la Junta sus proposiciones redactadas en la forma que se expresa el modelo adjunto, extendidas en papel del sello 10.º en pliego cerrado y acompañada respectivamente á la carta de pago del depósito á que se refiere la condición anterior.

7.º Según se vayan recibiendo los pliegos por el Excmo. Sr. Presidente, se dará el número ordinal á los admisibles haciéndose rubricar el sobrescrito al interesado una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno quedando sujeto á las consecuencias del escrutinio.

8.º Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Excmo. Sr. Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que la haga más ventajosa. En el caso de no querer mejorar ninguno de los dos que hicieron las que resultaran empatadas, se hará la adjudicación en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

9.º Finalizada la subasta el Excmo. Sr. Presidente exigirá del rematante que endose á favor de la Hacienda con la aplicación oportuna el documento de depósito para licitar el cual no se cancelará hasta tanto se apruebe la subasta y en su virtud se escribire el contrato a satisfacción de la Intendencia general de Hacienda.

10.º El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Señores de la Junta, y unida en tal estado al expediente de su razón se elevará por el Presidente á la aprobación del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda.

11.º Tan luego le sea el rematante notificada la adjudicación del servicio á su favor lo afianzará en cantidad igual al diez por ciento de la importancia del remate formalizando el contrato por escritura pública como garantía de su compromiso y aprobada que sea por el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda solicitará de dicha Superior Autoridad el título correspondiente, cuyos derechos así como los gastos de escritura y cuantos se originen serán de su cuenta. Una vez aprobada la fianza le será devuelto el depósito presentado para licitar si este no constituyese parte de aquella.

12.º La impresión de los documentos será igual en un todo á los modelos que se hallan de manifiesto en esta Intervención general y se llevará á cabo aquella en papel catalán legítimo de segunda clase de las marcas más superiores de plaza cuya

legítima y demás condiciones calificara el expd. Centro de contabilidad previas las garantías que conveniente adoptar.

13.º En el plazo de cuarenta días laborables prorrogables que empezarán á contarse desde la fijación del interesado de haber sido aprobada la subasta entregará el contratista en esta Intervención los ejemplares impresos perfectamente limpios, bien acondicionados y clasificados según los que carezcan de estas circunstancias ó aparatosos ó manchados serán declarados inadmisibles cediéndose al contratista para su reparación tres días más transcurridos los cuales se adquirirán de su cargo y riesgos por administración.

14.º En el caso de incumplimiento por parte del contratista por no entregar los impresos dentro del plazo marcado ó por no ser de recibo ó no los requisitos exigidos en las dos condiciones anteriores se tendrán por rescindido el contrato á pedido del rematante quien pagará con el importe de la fianza y de los bienes que posea la diferencia primero al segundo remate en caso de subastarse nuevamente este servicio ó de hacerse por Administración. En ambos casos será responsable de los daños y perjuicios que cause á la Hacienda según lo venido en el párrafo 2.º artículo 5.º del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

15.º Si el contratista falleciese antes de terminar el servicio sus herederos ó quienes le representen darán obligados á terminar bajo las mismas condiciones y responsabilidades estipuladas. Si muriese el heredero la Hacienda podrá proseguirla por Administración, estando sujeta la fuerza y los demás bienes adictos á la responsabilidad de esta contrata.

Condiciones generales.

16.º No se admitirán observaciones ni reclamaciones relativas al todo ó parte del acto de la subasta sino para ante la autoridad del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda después de celebrado el remate salvo empero la vía contenciosa administrativa establecido por el artículo 121 del Real cédula de 30 de Mayo de 1855.

17.º Las reclamaciones que puedan hacerse con motivo de la ejecución de la contrata no detendrán el cumplimiento de la misma en los plazos y condiciones estipuladas y en todo caso jamás se someterá á juicio arbitral resolviéndose por vía contenciosa después de agotada la gubernativa en la forma sentada por la Ley.

18.º Todas las dudas y cuestiones que puedan citarse en este contrato debarán ser resueltas de acuerdo á la Instrucción de 25 de Agosto de 1858.

19.º Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta exhibirán cédula personal si son españoles ó extranjeros.

Manila, 2 de Diciembre de 1891.—Gabriel Badell

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

Don N. N. vecino de . . . se comprometo á facilitar á la Hacienda los ejemplares de cuentas relaciones y demás impresos que se detallan para las oficinas generales centrales y provinciales del ramo conforme en un todo á los modelos que obran en la Intervención general por la cantidad (de . . . la cantidad en letra) y con estricta sujeción á las condiciones establecidas en el respectivo pliego inserto en la *Gaceta de Manila* núm. . . del día . . . Fecha y firma.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

Por los vapores-correos «Churruca» y «Gravina» que saldrán en su expedición impar para las líneas del Norte y Sur de Luzon respectivamente el Sábado 5 del actual, á las 11 de la mañana, esta Central remitirá á las 9 de la misma la correspondencia que hubiere para Zambales, Pangasinan, Trinidad, Union, Bontoc, Lepanto, Tiagan, Abra, ambos Ilocos, Cagayan, Islas Batanes é Ilagan; Batangas, Mindoro, Laguimanoc, Camarines Sur, Burias, Masbate y Albay.

Por los id. id. «Butuan» y «Romulus» que saldrán en su expedición impar para las líneas del Sur y Sur del Archipiélago respectivamente el 5 del corriente á las 2 de la tarde, se remitirá á las 12 del día la Correspondencia hubiere para Romblon, Capiiz, Concepción, Dumaguete, Antique, Negros, Dapitan, Misamis, Cebú y Bohol; Culion, Cuyo, Princesa, Punta Separación, Marangas, Balabac, Cagayan de Joló, Jolo, Isabela de Basi an, Zambosara, Tukuran y Cattobato.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Jefe de servicio Valeriano Paredes.

Mes de Enero de 1892.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Estado demostrativo de los valores recaudados en las Aduanas y Administraciones de Hacienda de estas Islas durante el citado mes de Enero, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior.

Table with multiple columns: Importacion, Exportacion, Descarga, Navegacion, Consumo, Altura, Cabotaje, Traslado, Almacén, Depósito mercantil, Multas y recargos, Total Aduana, Derechos del Puerto (Importacion, Exportacion, Tonelaje), Multas y recargos, Total Puerto. Rows include Manila, Iloilo, Cebu, Cotabato, Ilocos Sur, Romblon, Ilocos Norte, Islas Batanes, Oriental de Isla de Negros, Masbate y Ticao, Batangas, Total Enero 1892, Idem idem 1891, and Diferencia.

Manila, 31 de Enero de 1892.—El Contador, Gonzalo Fernandez Andusga.—V. B.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

ESTADO demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila por varios conceptos en el presente mes, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior de 1891.

Mes de Enero de 1892.

Table with columns: Importacion, Exportacion, 50 p. de recargo, Descarga, Consumo, Altura, Cabotaje, Traslado, Almacén, Depósito mercantil, Multas y recargos, Total Aduana, Derechos de Importacion, Exportacion, Tonelaje, Multas y recargos, Total Puerto. Rows include Mes de Enero 1892, Id. de id. 1891, and Diferencia.

Manila, 30 de Enero de 1892.—El Contador, Gonzalo Fernandez Andusga.—V. B.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Table with columns: Fechas, Nombres de los buques, Fondos, Presentacion del manifiesto. Row: Marzo 2/92, Vapor aleman «Cosmopolit», 2 8 1/2 mañana, 2 12 mañana.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS. Hallándose depositado en el Tribunal de beceria un caballo de pelo alasan, cogido por el dueño conocido en la comprehension del Calaca de esta provincia, se anuncia al público que por el término de treinta dias contados desde la fecha, se presente en este Gobierno el que sea dueño de dicho animal a reclamarlo con los justificativos de propiedad; en la inteligencia de que si dentro del dicho plazo sin que nadie haya deducido reclamo, se procederá a lo que hubiere lugar. Batangas, 27 de Febrero de 1892.—M...

Por providencia de esta fecha, dictada en virtud de su razon por el Ilmo. Sr. Provisor General y Juez de Capellanías del Arzobispado de Manila, se manda sacar a pública subasta para el día 29 de Marzo entrante, a las once en punto de la noche, en los estrados de este Tribunal Ecclesiastico, el dominio de las tierras situadas en los lugares de Pasig y de Cainta, pertenecientes a la Capellanía de D. Magdalena Pinga, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla en el oficio de mi cargo. Manila, 29 de Febrero de 1892.—Cuy...

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION. Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

Table with columns: MANILA, Hombres, Mujeres, Niños. Rows: Intramuros, Distrito de Tondo, naturales, Idem, mestizos, Binondo, naturales, Idem, mestizos, San José, Santa Cruz, naturales, Idem, mestizos, Quiapo, Sampaloc, San Miguel, San Fernando de Dilao, Ermita, Malate.

Manila, 27 de Febrero de 1892.—El Director, El sábado próximo, volverá a administrarse.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del Binondo, recaída en la causa núm. 7368 contra Juan... por sustraccion de una menor, se cita y llama a Juan... riano Palillo y Bonifacia Pili, vecinos que fueron... Capatagan, del arrabal de Sampaloc, para que comparezcan en el término de nueve dias, contados desde la primera publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, a declarar ante el Juzgado a declarar como ofendidos en dicho edicto, para que se les declare culpables de los delitos cometidos, para que se les impongan las penas correspondientes, y para que se les declare responsables de los perjuicios que de no hacerlo dentro de dicho término pararán los perjuicios en derecho haya lugar a lo que se acordare en el Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo a las 10 de la noche de 1892.—José de Reyes.